

INFORME SOBRE CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA GENERALITAT.

La Dirección General de Transparencia y Participación impulsa el desarrollo de la Ley 4/2023, de 13 de abril, de la Generalitat, de Participación Ciudadana y Fomento del Asociacionismo de la Comunitat Valenciana para la configuración del Consejo de Participación Ciudadana, y regulación de los órganos de participación de la Generalitat.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Ley 4/2023, de 13 de abril, de la Generalitat, de participación ciudadana y fomento del asociacionismo de la Comunitat Valenciana, con el objeto de reforzar y garantizar la participación ciudadana en el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, se anunció la consulta pública previa en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana num. 9975, de 5 de noviembre de 2024 al efecto de recoger todas las propuestas de la ciudadanía, y en especial del Consejo de Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

La consulta estuvo activa desde el 6 de noviembre de 2024 hasta el 20 de noviembre de 2024 en el portal de participación ciudadana gvparticipa.gva.es.

Se había previamente presentado por el presidente de la Plataforma del Tercer Sector de Acción Social de la Comunitat Valenciana (PTS CV) y del Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunidad Valenciana (CERMI CV), miembro vocal del Consejo de Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, escrito de sugerencias que tuvo entrada en nuestra Dirección General el día 21/05/2024, y se analiza a continuación, formalizándose la propuesta correspondiente.

ANÁLISIS DE LAS SUGERENCIAS FORMULADAS:

A. Propuesta de unificación de la representación de las entidades del Tercer Sector y solidarias de voluntariado bajo la PTS CV en el Consejo de Participación Ciudadana mediante la asignación a la PTS CV de tres representantes que actúen en nombre de todas las entidades del tercer sector, solidarias del voluntariado y de las organizaciones en defensa de las personas con discapacidad que están integradas dentro de la PTS CV y CERMI CV:

Se justifica la propuesta en la mayor eficiencia, claridad, simplificación administrativa, inclusión y equidad.

La sugerencia concede una amplitud representativa a las entidades del tercer sector, y en particular a una plataforma concreta, que no considera la gran diversidad y nivel de implantación efectiva de otros sectores de actividad del tejido asociativo, desplazando la dirección que debe corresponder a la Generalitat en la designación de miembros de lo que es, en definitiva, un órgano propio de la misma.

El cauce adecuado para conformar las vocalías que en dicho órgano deben representar a las entidades del tejido asociativo es en el Decreto vigente con antelación y en el nuevo que se propone para desarrollar la Ley 4/2023 de la Generalitat de Participación Ciudadana y Fomento del Asociacionismo de la Comunitat Valenciana (Ley 4/2023) el de presentación de distintas candidaturas que pueda tomar en consideración el órgano competente de la propia Administración puesto que es el sistema que mejor se compadece con los principios de igualdad de género, tutela de colectivos vulnerables,

representación democrática, proceso abierto y transparencia, que propugna el artículo 26 de la ley, cuyo garante debe ser la propia administración.

B. Propuesta de dotación de un mayor peso específico en el gobierno abierto a la sociedad civil organizada:

Se justifica la propuesta en que las entidades de la sociedad civil organizada son indispensables para afrontar los desafíos en materia de confianza y legitimidad del sector público, como cauce que unifica y amplifica la voz de la ciudadanía, cuya colaboración con la administración en plano de igualdad debe propiciarse, para lo que debe dársele un mayor protagonismo en la orientación y en el propio diseño de las políticas públicas.

La sugerencia se inscribe en la línea de acción propuesta en los artículos 6.4 y 26.1 de la Ley 4/2023 de la Generalitat, que impone dotar una representación a las entidades ciudadanas mayor del 60 por 100 en el Consejo de Participación Ciudadana, y en la del contenido regulativo propuesto para el artículo 31 de la propia Ley -que está en trámite de aprobación-, que postula dotar de un mayor campo de acción al Consejo en la canalización de las propuestas ciudadanas.

En tal medida, es tomada en consideración la sugerencia en el borrador.

C. Propuesta de impulso de una mayor publicidad y comunicación inclusiva en el contexto de la participación ciudadana que dote en los procesos participativos relacionados con las políticas públicas una mejor accesibilidad e inclusividad de todos los colectivos afectados, incluso de los más vulnerables, en relación con la información que debe proporcionar la administración a la ciudadanía en ellos para la toma de decisiones públicas:

Se justifica la propuesta en la necesidad de tomar en cuenta las limitaciones de determinados sectores de la población de forma que no se los excluya del espacio público y político, dado que su presencia en ellos es una condición principal para la regeneración de la confianza en las instituciones del sistema democrático.

La sugerencia se inscribe en la línea de acción propuesta en los artículos 6.2 y 19.2.a) de la Ley 4/2023 de la Generalitat, que impone facilitar la mayor participación del conjunto de la ciudadanía de la Comunitat Valenciana, prestando especial atención a los niños, niñas, personas jóvenes y mayores, así como a los colectivos socialmente más vulnerables.

En tal medida, es tomada en consideración la sugerencia en el borrador.

No habiéndose recibido más propuestas por parte del Consejo de Participación, ni a través del portal de participación gvaparticipa.gva.es, es todo lo que cabe informar.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN

Firmado por Alberto Llobell Lopez, el
20/12/2024 12:41:38

